



La Paz, 22 de agosto de 2018  
TSE - UTF N° 285/2018

Señora  
Lic. Katia Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "PACTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL" (PAIS) CHUQUISACA**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Pacto de Integración Social" (PAIS) Chuquisaca, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 226/2018 de 22 de agosto de 2018 (fojas 8), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

Lic. Viviana Carolina Macaños Veizaga  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado  
VCVV  
cc. Arch. U.T.F.

INF. FIS. UTF N° 226/2018



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA  
AGRUPACIÓN CIUDADANA “PACTO DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL” – CHUQUISACA  
(PAIS)**

La Paz, 22 de agosto de 2018



## INDICE

	Pág.
<b>I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	1
REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS.....	2
1.1. OBJETIVO.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. ALCANCE.....	3
HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	3
<b>II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>3</b>
a) PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO.....	3
b) BALANCE GENERAL.....	4
c) ESTADO DE RESULTADOS.....	5
<b>III. CONCLUSIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>IV. RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>6</b>



INF.FIS.UTF. N° 226/2018

## INFORME

**A :** Lic. Katia V. Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFE NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**REF.:** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “PACTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL” (PAIS) – CHUQUISACA**

**FECHA:** La Paz, 22 de agosto de 2018

### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas” y el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos” e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE – UTF N° 050/2018 firmado por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017, presentados por la Agrupación Ciudadana “Pacto de Integración Social” (PAIS) – Chuquisaca.

#### **Antecedentes de la Organización Política**

Mediante Resolución de Sala N° 058/2008 de 23 de julio de 2008, la Ex Corte Nacional Electoral actual Tribunal Supremo Electoral, ratifica el pronunciamiento de la Ex Corte Departamental Electoral de Chuquisaca actual Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca que dispone el reconocimiento de su Personería Jurídica vigente a la fecha de fiscalización, de la Agrupación Ciudadana



denominada “Pacto de Integración Social” (PAIS) - Chuquisaca, para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Chuquisaca, conforme al artículo 9 de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, la que se mantiene vigente a la fecha de fiscalización.

### **Representantes Legales y/o Responsables Económicos**

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, según Resolución TEDCH-SP/007/2018 de 23 de enero de 2018 registra a:

- Luis Pacheco Espindola como Responsable Político Departamental.
- Adrián Federico Camacho Gott como Secretario Responsable Económico.
- Víctor Manuel Coria Miranda como Secretario de Control Electoral.

#### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 presentados por la Agrupación Ciudadana “Pacto de Integración Social” (PAIS) – Chuquisaca.

#### **1.2 OBJETO**

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 31 de enero de 2017 de presentación del Programa de Operaciones Anual – POA y Presupuesto de la gestión 2017 (fojas 71).
- Nota sin número de 29 de marzo de 2018 con referencia: “*Presentación Estados Financieros gestión 2017*”, firmada por Luis Pacheco Espindola, Adrián Federico Camacho Gott y Víctor Manuel Coria Miranda, que señala: “...hemos sido notificados oportunamente con la Circular PRES.UTF N° 001/2018, respecto a la presentación de los Devengados al 31/12/2017; POA 2018; Presupuesto de la gestión 2018; Estados Financieros de la gestión 2017 y Rendición de Cuentas Documentada del 01/01/2017 al 31/12/2017...”, a la cual adjunta la siguiente documentación:
  - Balance General (foja 1).
  - Balance General Comparativo gestiones 2016 y 2017 (foja 1).
  - Estado de Resultados (foja 1).
  - Estado de Resultados Comparativo gestiones 2016 y 2017 (foja 1).



La Agrupación Ciudadana “Pacto de Integración Social” (PAIS) – Chuquisaca, cumplió con la presentación del Programa Operativo Anual (POA), Presupuesto y Estados Financieros de la gestión 2017, dentro el plazo establecido y en cumplimiento a la Circular emitida a las Organizaciones Políticas PRES.UTF N° 001/2017 de 03 de enero de 2017.

### 1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Pacto de Integración Social” (PAIS) – Chuquisaca.

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 2771 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.
- Otras disposiciones legales.

### Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la gestión 2017 y 2018 emitió los siguientes informes de la Agrupación Ciudadana “Pacto de Integración Social” (PAIS) – Chuquisaca.

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2015	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 222/2017	07/12/2017
2015	Complementario	INF.FIS.UTF N° 045/2018	22/03/2018
2015	Final	INF.FIS.UTF N° 064/2018	10/04/2018
2016	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 173/2018	17/07/2018

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### a) PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO

De la lectura al contenido de la nota de 31 de enero de 2018 presentada por la Agrupación Ciudadana “Pacto de Integración Social” (PAIS) – Chuquisaca, se establece que la Agrupación Ciudadana elaboro el Programa Operativo Anual y Presupuesto con los siguientes gastos a ejecutarse:



<b>Código</b>		<b>Bs.</b>
12100	Personal eventual	28.800,00
21200	Energía eléctrica	2.840,00
21300	Agua	720,00
21400	Servicio telefónico	1.200,00
25200	Estudios, investigaciones y equipos externa y revalor.	4.000,00
25500	Publicidad	1.420,00
25600	Servicios de imprenta, fotocopiado	1.880,00
31100	Alimentos y bebidas para personas	13.550,00
32100	Papel de escritorio	1.850,00
39500	Útiles d escritorio y oficina	900,00
<b>Total Presupuestado Gestión 2017</b>		<b>56.800,00</b>

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la ejecución de los gastos señalados ni de las actividades programadas en el Programa Operativo Anual presentado al Tribunal Supremo Electoral.

Sin embargo, según la nota de 29 de marzo de 2018 la Agrupación Ciudadana realiza la aclaración de la falta de ejecución del POA y Presupuesto, señalando lo siguiente:

*"...1. El 14 de enero de 2017, se llevo adelante el Tercer Congreso Ordinario Departamental de PAIS, mismo que debido a divergencias internas al interior de nuestra organización, fue rechazada por el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca con la emisión de la Resolución TEDCH-SP/018/2017 y ratificada por el Tribunal Supremo Electoral con la Resolución TSE-RSP-JUR-N° 014/2017.*

*2. Aclaremos que esta situación no nos ha permitido ejecutar nuestro Plan Operativo Anual (POA) de la gestión 2017, por cuanto nos abocamos íntegramente al cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Resolución TEDCH-SP/018/2017 y demás disposiciones legales...".*

Es importante mencionar, que si bien la Agrupación Ciudadana no pudo ejecutar el POA y Presupuesto de la gestión 2017 por motivos de conflictos internos, los que se consideran válidos para justificar la no ejecución, es necesario efectuar una adecuada planificación de las actividades de la Organización Política con las previsiones que se requieran, considerando las posibles limitaciones a la hora de ejecutar las actividades formuladas.

## **b) BALANCE GENERAL**

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana "Pacto de Integración Social" (PAIS) – Chuquisaca, referida a los importes expresados en el Balance General, se establece las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe Bs	Observaciones
Caja Moneda Nacional	161,06	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha evidenciado que el presente importe es un saldo que se arrastra desde la gestión 2015 del cual no se tiene evidencia de su origen.</li> <li>- No existe un arqueo de Caja que respalde el saldo expuesto y describa al Responsable de la custodia del efectivo.</li> </ul>

### c) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados presentado al 31 de diciembre de 2017, de la Agrupación Ciudadana “Pacto de Integración Social” (PAIS) – Chuquisaca, no reporta ingresos percibidos en la gestión, exponiendo Bs0,00 (Bolivianos Cero) en el Estado de Resultados.

Por lo establecido en los incisos b) y c); corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por no existir manejo económico financiero generado por la Agrupación Ciudadana “Pacto de Integración Social” (PAIS) – Chuquisaca; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus simpatizantes; teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines de ejercicio político, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana.

Asimismo, es importante señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la gestión 2017, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para la remisión de la información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

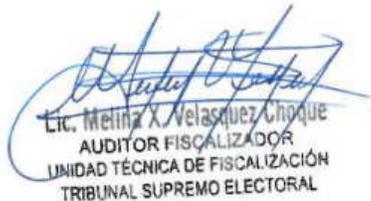
### III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Pacto de Integración Social” (PAIS) – Chuquisaca, presentó Estados Financieros *sin movimiento de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la gestión 2017; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

### IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Pacto de Integración Social” (PAIS) – Chuquisaca, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina X. Velasquez Choque  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Macofares Velásquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/mv  
c.c. Arch. UTF